

Controles policiales selectivos y minorías: comprender e impedir los perfiles étnicos discriminatorios

El **artículo 21** de la [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#) prohíbe la discriminación por varias razones, entre ellas, la raza y el origen étnico.

Perfiles étnicos discriminatorios en la UE

Cuando la elaboración de perfiles en función de la etnia se utiliza como técnica de investigación en el marco del cumplimiento de la ley, se suele denominar «elaboración de perfiles delictivos». Este tipo de elaboración de perfiles emplea indicadores como las características físicas, la apariencia o el comportamiento para conformar una «descripción del sospechoso». Algunos ejemplos de indicadores que pueden utilizarse son la etnia, el modo de vestir o los lugares frecuentados.

La elaboración de perfiles deja de ser lícita cuando implica discriminación.

La elaboración de perfiles étnicos discriminatorios conlleva:

- tratar a una persona de manera menos favorable que a otras que se encuentran en una situación similar, por ejemplo, ejerciendo poderes policiales como el control selectivo y el registro;
- que la raza o el origen étnico de la persona sea el único o el principal motivo del ejercicio de los poderes policiales.

¿Por qué la elaboración de perfiles étnicos discriminatorios es ilegal?

La discriminación directa por motivos de raza u origen étnico es ilegal. Se trata de un principio consagrado en el Derecho internacional e incluido en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

Cuando se ejerzan poderes policiales sobre las personas, y *el único o principal motivo* de dicho ejercicio sea su raza u origen étnico, la elaboración de perfiles será discriminatoria.

Para evitar que se considere discriminatorio, cualquier ejercicio de poderes policiales deberá basarse en factores adicionales a la raza u origen étnico de la persona. Lo mismo se aplica aun cuando la raza o el origen étnico sean pertinentes para la operación o la política concretas.

Estadísticas étnicas en la UE

En la mayoría de los Estados miembros de la UE no se dispone de información estadística desglosada por raza u origen étnico en relación con el uso de los poderes policiales. La información de este tipo puede utilizarse para contribuir a evitar la discriminación.

El principal obstáculo para recabar este tipo de datos es la interpretación que, de manera generalizada, hacen las instituciones nacionales, según las cuales este ejercicio sería incompatible con las normas relativas a la protección de la privacidad, en especial a la protección de datos. Pero esto no sucederá mientras haya salvaguardias suficientes que garanticen la protección del derecho a la privacidad.

Los datos estadísticos sobre la etnia —que no permiten la identificación de las personas— pueden contrastarse con las pruebas que demuestran si los controles selectivos estaban motivados por una acción ilegal cometida por una persona o por un intento de impedir dicha acción. Cuando existan diferencias no justificadas entre los controles selectivos de personas pertenecientes a minorías concretas y la tasa de detección o de prevención de delitos, cabe suponer que existe una confianza excesiva en el criterio de la raza o el origen étnico, y, por tanto, que existe discriminación.

El Reino Unido es el único Estado miembro de la UE que recaba datos policiales de manera sistemática durante los controles, además de información sobre la etnia de las personas sometidas a control. Los datos recabados en el Reino Unido están a disposición del público, por lo que pueden contribuir a garantizar la responsabilidad de la policía.

El éxito de la policía como «servicio público» está vinculado al modo en que se trata a los distintos colectivos y a la percepción que éstos tienen del trato dispensado por la policía. Las buenas relaciones con la policía y la confianza en el servicio que presta generan un mayor número de denuncias de delitos.

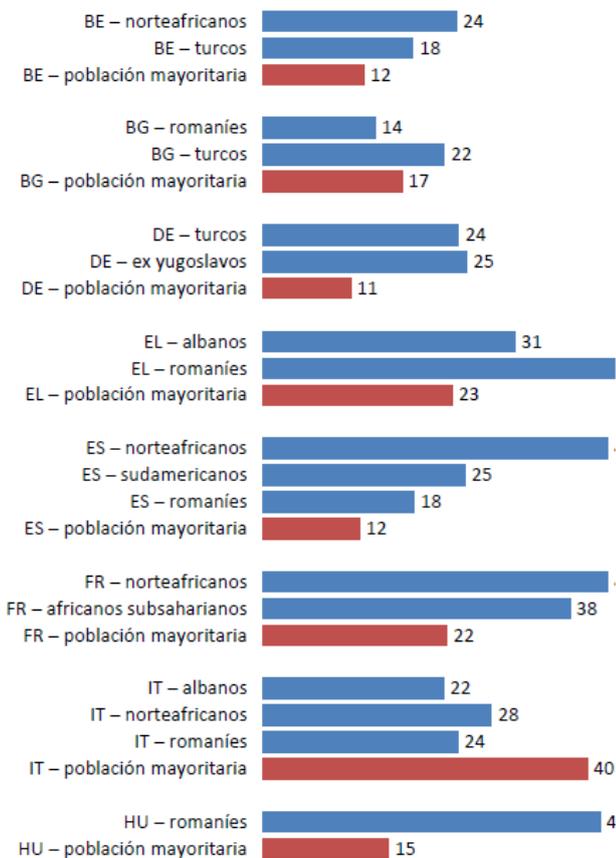
Experiencias de las minorías de la UE en relación con el trato policial

[EU-MIDIS](#), la primera encuesta realizada a escala de la UE entre los grupos de inmigrantes y de minorías étnicas para recabar información sobre sus experiencias de discriminación y victimización delictiva en la vida diaria, pone de relieve que:

- Las minorías eran objeto de controles policiales selectivos con mayor frecuencia que los grupos mayoritarios que vivían en los mismos barrios de Bélgica, Alemania, Grecia, España, Francia y Hungría. No sucedía lo mismo en el caso de la República Eslovaca, Bulgaria, Italia o Rumanía.

Figura 1

Controles policiales selectivos realizados en los últimos 12 meses (%) (de todas las respuestas obtenidas)



(Nota: se compararon los controles policiales selectivos realizados con poblaciones minoritarias y mayoritarias solo en diez de los 27 Estados miembros de la UE)

Abreviaturas de los países

BE = Bélgica, BG = Bulgaria, DE = Alemania, EL = Grecia, ES = España, FR = Francia, IT = Italia, HU = Hungría, RO = Rumanía, SK = República Eslovaca.

- Algunos grupos minoritarios son objeto de un control policial especialmente intenso; por ejemplo, los encuestados romaníes de Grecia que fueron objeto de controles policiales selectivos experimentaron un promedio de 6 controles en un período de 12 meses.

- Los encuestados pertenecientes a grupos mayoritarios tienden a opinar que la policía los trata con respeto, mientras que hay más encuestados de grupos minoritarios que indican que la policía no muestra respeto.

Por ejemplo, en Bélgica, el 85 % de los encuestados pertenecientes a la población mayoritaria consideraron que la policía los trató con respeto en su último control policial, frente al 42 % de los encuestados norteafricanos y el 55 % de los encuestados turcos.

- Los grupos minoritarios que sienten que la policía los seleccionó para el control policial en función de su origen étnico o de su condición de inmigrantes tienen un nivel de confianza menor en la policía que las minorías que fueron sometidas a un control y consideraron que el motivo de este no estaba asociado a su condición minoritaria.
- Una de cada dos víctimas de asalto, amenaza o acoso grave pertenecientes a minorías afirmó no haber denunciado los incidentes a la policía porque no estaba segura de que la policía fuera a tomar medidas al respecto.

Contexto

La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) ha publicado dos informes sobre controles policiales selectivos y minorías:

- **EU-MIDIS Data in Focus Report: Police Stops and Minorities (Informe Data in Focus: los controles selectivos y las minorías)** (octubre de 2010)
- **Understanding and Preventing Discriminatory Ethnic Profiling: a Guide (Comprender e impedir la elaboración de perfiles étnicos discriminatorios)** (octubre de 2010)

La FRA entrevistó a 23 500 inmigrantes pertenecientes a minorías étnicas por medio de cuestionarios presenciales en los 27 Estados miembros de la UE durante 2008. Además, se entrevistó a otras 5 000 personas pertenecientes a la población mayoritaria que vivían en la misma zona en Alemania, Bélgica, Bulgaria, España, Francia, Grecia, Hungría, Italia, República Eslovaca y Rumanía, con el fin de realizar la comparación de resultados.

Los principales resultados de EU-MIDIS pueden consultarse en www.fra.europa.eu